



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 14 de diciembre 2020.

VISTOS:

El Informe N°136-2020-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN del 30-10-2020, de la responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, requiriendo la Modificación y Actualización del Plan de Trabajo de FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, sin incremento presupuestal, teniéndose como antecedente el Plan inicial aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2020-GM/A/MPMN, señalando que se están considerando nuevas inversiones a nivel de proyectos e IOARR, requeridos por la población y priorizados por el órgano resolutorio, como inversiones de emergencia por peligro inminente o prevención de desastres, los mismos que no fueron considerados en el Plan de Trabajo Inicial incrementándose de 23 inversiones a 33, esta propuesta de modificación es materia del Informe N°848-2020-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión dirigido al Gerente de Infraestructura Pública, sugiriendo que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en efecto al Gerente de Infraestructura Publica, realiza dicha derivación, sin observación alguna: la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N°866-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, indicando que se continúe el trámite de aprobación, toda vez que tal modificación no genera incremento presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la modificación y actualización del Plan de Trabajo de FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION se realiza en función de los siguientes factores:

- ✓ Se están considerando nuevas inversiones a nivel de proyectos e IOARR, tal como se ha expuesto en la parte de Vistos, de esta resolución.
- ✓ Existe una modificación en la distribución del Presupuesto asignado tanto para la "Elaboración de Estudios de Pre Inversión" (antes S/.1'323,881.02 y ahora S/.1'335,854.90 como "Evaluación de Estudios de Pre Inversión" (antes S/. 320,100.16, ahora S/.308,126.29. Dentro del Presupuesto de "Elaboración de Estudios de Pre-Inversión" se ha reducido el presupuesto destinado a Recursos Humanos de S/.827,368.54 a S/.680,584.65, pero se ha incrementado en la partida específica de bienes y servicios de S/.459,254.88 a S/.637,380.25, dicha modificación surge a consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, ya que se retrasó el cumplimiento de metas por la cuarentena que cumplió el personal y trabajo remoto, por lo que se debió contratar consultorías para la elaboración de estudios de pre-inversión.
- ✓ Existe incremento en el rubro "Recursos Humanos" del presupuesto asignado para "Evaluación de Estudios de Inversión" incrementándose de S/.188,909.99 a S/.297,325.99, debido al incremento de consultorías se ha requerido más evaluadores.
- ✓ En cuanto a Viáticos hubo una reducción del presupuesto de S/. 40,842.50 a S/.6,225.00, ya que no hubo desplazamiento de personal por capacitación u otras actividades debido a la emergencia sanitaria. En caja chica de S/. 20,545.00, se reduce a S/.12,780.00.
- ✓ Existe un incremento de 10 inversiones en la elaboración de estudios de preinversión e IOARR, con respecto a lo programado al inicio de año, tal incremento es de 23 a 33 estudios, de los cuales 26 son Proyectos y 07 IOARRs.
- ✓ Con respecto al presupuesto de Evaluación se ha incrementado de S/.188,909.99 a S/.297,325.99 por necesidad de mayor número de evaluadores; en el rubro de Viáticos se redujo el presupuesto asignado de S/.24,130.00 a S/.1,115.00 por que no hubo desplazamientos de personal, en caja chica se reduce de S/.3,691.73 a S/.300.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el objetivo general de la modificación y actualización del Plan de Trabajo, "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre-Inversión" es: ser una herramienta de gestión que permita informar, generar, formalizar y uniformizar los criterios de formulación y evaluación de estudios definitivos bajo los parámetros, lineamientos y normas técnicas vigentes, de acuerdo a lo diseñado en el expediente remitido.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ha dado su conformidad, a través del Informe N° 061-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN del 07-12-2020 emitido por el Arquitecto Alberto Orlando Gomez Cutipa, en base al cual el Jefe de esta Oficina remite lo actuado a Gerencia Municipal, mediante el Informe N°2165-2020-OSLO/GM/MPMN del 07-12-2020, para el trámite de aprobación.

Que, estando al Informe Legal N°863-2020-GAJ/GM/MPMN del 18-11-2020, en el que se indica que resulta procedente aprobar la modificación y actualización del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución según lo expuesto en el Informe N°136-2020-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN sin incremento presupuestal; según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°863-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación y actualización del Plan de Trabajo denominado FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2020-GM/A/MPMN, considerando con esta modificación y actualización un total de 33 Estudios de Pre Inversión y Análisis – Registro IOARR y 26 Evaluaciones de Estudios de Pre Inversión, sin incremento presupuestal, teniéndose la siguiente redistribución del presupuesto:

| DESCRIPCION | PPTO. PARA ELABORACION | PPTO. PARA EVALUACION | TOTAL PPTO S/. |
|--------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|
| Recurso Humano | 680,584.65 | 297,325.99 | 977,910.64 |
| Bienes y Servicios | 637,380.25 | 9,385.30 | 646,765.55 |
| Caja Chica | 12,780.00 | 300.00 | 13,080.00 |
| Viáticos | 5,110.00 | 1,115.00 | 6,225.00 |
| Total S/. | 1'335,854.90 | 308,126.29 | 1'643,981.19 |

Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa.

Presupuesto de Expediente Inicial: S/1'643,981.19 soles.

Presupuesto Modificado: S/. 1'643,981.19 soles.

Plazo de ejecución: 360 días calendario.

Fuente de financiamiento: Canon, Sobre Canon y Regalias.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública, y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, por lo que la custodia de este Plan con sus actualizaciones y modificaciones, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FUENTE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GPP
GIP
SGEI
OTIE